Referencia: Divorcio Radicado: 2019 - 00177

Demandante: Filomena Abigail Gomez Cordoba Demandado: Bartolo Jose Arjona Paredes



Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia

Arauca, febrero veintitrés de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, doctor **Danys Jose Galindo Quenza** visto a folio 95, se acepta el desistimiento del recurso de apelación, concedido en audiencia con fecha noviembre 16 de 2021, de conformidad con lo indicado en el Art. 316 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA J U E Z